PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Apostólico y Profético Peña de Horeb, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO LÓPEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL APOSTOLICO Y PROFETICO PEÑA DE HOREB.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO INTERNACIONAL APOSTOLICO Y PROFETICO PEÑA DE HOREB, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Privada Coahuila 414 Interior, colonia Plan de Ayala, municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, código postal 29020.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Privada Coahuila 414 Interior, colonia Plan de Ayala, municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, código postal 29020, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Propagar y predicar los principios morales y religiosos de la fe cristiana evangélica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Alejandro Camacho López.

VI.- Relación de asociados: José Alejandro Camacho López, Jesús Rufino Díaz Coutiño, Dora Patricia Vázquez Espinosa, José Camacho Vázquez y Carlos Alberto Alcaraz Navarrete.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Alejandro Camacho López, Presidente; Jesús Rufino Díaz Coutiño, Vicepresidente; Mireya Yanet Palacios Rodríguez, Secretaria; Dora Patricia Vázquez Espinosa, Tesorera; José Camacho Vázquez, Primer Vocal; y Carlos Alberto Alcaraz Navarrete, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Alejandro Camacho López, Jesús Rufino Díaz Coutiño, Dora Patricia Vázquez Espinosa, Mireya Yanet Palacios Rodríguez, José Camacho Vázquez y Carlos Alberto Alcaraz Navarrete.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Primera Iglesia Bautista Tierra Blanca, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. OLIVIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA TIERRA BLANCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PRIMERA IGLESIA BAUTISTA TIERRA BLANCA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Carretera a ejido Lindavista sin número, Colonia Tierra Blanca, ejido Dr. Rodulfo Figueroa, Municipio de Frontera Comalapa, Estado de Chiapas, Código Postal 30154.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto el inmueble, ubicado en: Carretera a ejido Lindavista sin número, Colonia Tierra Blanca, ejido Dr. Rodulfo Figueroa, Municipio de Frontera Comalapa, Estado de Chiapas, Código Postal 30154, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Olivio Vázquez Hernández

VI.- Relación de asociados: Olivio Vázquez Hernández, Alba Guillermina Calvo Vázquez, Martha Lusdey López López, Fidel Solís Gordillo y Caralampio Vázquez Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Olivio Vázquez Hernández, Presidente; Alba Guillermina Calvo Vázquez, Secretaria; Martha Lusdey López López, Tesorera; Fidel Solís Gordillo, Vocal; y Caralampio Vázquez Hernández, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Olivio Vázquez Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Bautista Eliacim de Matamoros, Tamaulipas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ ROBERTO CRUZ VÁZQUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA ELIACIM DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA ELIACIM DE MATAMOROS, TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Juventino Rosas número 510-A, entre 14 y 16, Col. Buena Vista, Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87350.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Juventino Rosas número 510-A, entre 14 y 16, Colonia Buena Vista, Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87350, manifestando de manera unilateral bajo contrato de Arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: ¨Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Roberto Cruz Vázquez, Mario Tomás Reyes Silva y/o Héctor Reyes Torres.

VI.- Relación de asociados: Roberto Cruz Vázquez, Mario Tomás Reyes Silva y Héctor Reyes Torres.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Cruz Vázquez, Presidente; Mario Tomás Reyes Silva, Secretario; Mario Alberto Pérez Delgado, Tesorero; Héctor Reyes Torres, Vocal; y Pablo Enrique Chávez Reyna, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Roberto Cruz Vázquez

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Asamblea Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas Unidas de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JULIO RUBIO REGALADO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ASAMBLEA NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS UNIDAS DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ASAMBLEA NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS UNIDAS DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Leyes de Reforma, número 134, colonia Reforma, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, código postal 87310.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Templo Poder Pentecostés, ubicado en Río Tamesí número 28, Manzana 7, colonia Las Fuentes, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, código postal 87317, como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Julio Rubio Regalado.

VI.- Relación de asociados: Julio Rubio Regalado, Galdina Pérez Barrera y Rubén Rubio Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Julio Rubio Regalado, Presidente; Galdina Pérez Barrera, Secretaria; y Rubén Rubio Pérez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Julio Rubio Regalado, Galdina Pérez Barrera y Rubén Rubio Pérez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.